

EL MOSQUITO MEXICANO.

Envano plico, cuando no hay pudor.

Se reciben suscripciones á este PERIÓDICO en la oficina donde se publica, ó en la Alacena, núm. 10 del portal de Agustinos, siendo como siempre un peso para los de dentro de la capital y diez reales para fuera francos de porte.

COMUNICADOS.

REGLAMENTO.

CAPITULO I.

Del objeto de la compañía, de su duración y de sus individuos.

ARTÍCULO 1.º La compañía tendrá por objeto: Primero: el cultivo de la morera de China; la cria del gusano de seda con la hoja de dicha morera. Segundo: la elaboracion de la seda para los ratos que propenga el director general y apruebe la Junta administrativa.

Art. 2.º La duracion de la Compañia será perpetua.

Art. 3.º La Compañia se compondrá de todos los individuos que se suscriban por una ó mas acciones.

CAPITULO II.

Del capital de la Compañia.

Art. 4.º El capital de la Compañia se formará por acciones de cincuenta pesos cada una, y solo se admitirán suscritores hasta fin del presente año.

Art. 5.º Las acciones serán indivisibles y nominativas; la Compañia no admitirá partes de accion.

Art. 6.º Cada suscritor, por cada accion, entregará al tiempo de alistarse la cantidad de 25 pesos, con el objeto de cubrir todos los gastos que originen las moreras que le correspondan, hasta que empiecen las crias de gusanos. Dichos gastos estarán á cargo del empresario general.

Art. 7.º En favor de las personas que notoriamente no puedan entregar en junto dicha cantidad, se admitirán abonos de cinco pesos mensuales hasta el completo de ella; el que no hu-

biere completado los veinte y cinco pesos á los cinco meses, no podrá ser reembolsado de la cantidad que haya entregado hasta pasados cinco años.

Art. 8.º Las cantidades que se entreguen con el objeto indicado en los artículos anteriores, quedarán en poder del tesorero hasta que los plantíos estén establecidos en toda la extension, correspondientes al número de acciones con que cuente la Compañia, en cuya idea está conforme el empresario general.

Art. 9.º A cada accionista, por cada accion, corresponderán de pronto como una propiedad suya, cuatrocientas moreras, las que se procurará multiplicar de modo que lleguen á CIEN MIL en el término de seis años.

Art. 10.º A los tres meses de haberse suscrito, deberá cada suscritor enterar los veinte y cinco pesos que restan para cubrir su accion, bajo el concepto explicado en el artículo 7.º

Art. 11.º Las moreras correspondientes á las acciones que no se pagasen en el término indicado en el artículo anterior, quedarán en beneficio de la Compañia.

Art. 12.º La constancia de las acciones aparecerá con la puntualidad necesaria en los registros que al efecto abrirá la compañía.

Art. 13.º Las acciones llevarán el número de orden, y serán firmadas por el director general, por el secretario y el tesorero de la Junta administrativa, y visadas por el presidente de la misma Junta.

Art. 14.º Se llevará un registro separado, en que constarán las enagenaciones que legalmente hagan los propietarios de sus acciones.

Art. 15.º Las enagenaciones de las acciones deberán ser firmadas en el registro por las partes contratantes ó sus apoderados, y ademas por el se-

cretario y tesorero de la Junta administrativa, y visadas por el presidente de la misma junta.

Art. 16.º Las mutaciones que resulten por fallecimiento, constarán en el registro de las enagenaciones; y en caso de indivision de la herencia, los herederos designarán á la persona que, durante la indivision, deba representar al accionista fallecido.

Art. 17.º Se expedirá á los accionistas una copia auténtica de la constancia de sus respectivas acciones.

Art. 18.º Con los fondos que resulten del pago completo de las acciones, deberá el empresario general poner el establecimiento en estado de dar productos suficientes para cubrir todos los gastos, sin que tengan los accionistas que invertir ninguna cantidad para el sostén de la empresa.

Art. 19.º Las utilidades que se consigan en los cinco primeros años, se emplearán en dar á la empresa toda la extension que se pueda.

Art. 20.º El empresario general pondrá por su cuenta una cantidad de moreras igual á la que corresponda á los accionistas ó igual número de máquinas que vaya teniendo la Compañia, con arreglo al prospecto; y se le reconocerá un número de acciones igual al que se haya suscrito y pagado por los individuos de la Compañia, expidiéndosele al fin del presente año los correspondientes títulos conforme al artículo 17.

Art. 21.º La Compañia se administrará por una Junta compuesta de cinco accionistas y una Comision de cinco censores.

Art. 22.º Los miembros de la Junta administrativa y los de la Comision censora, deberán residir en la capital de la república.

Art. 23.º Los individuos de la Junta administrativa serán nombrados

por la general de los accionistas, á pluralidad absoluta de votos.

Art. 24. En caso de ausencia, renuncia, muerte ó enagenacion del todo de las acciones de un administrador, la Junta nombrará provisionalmente otro, hasta que en la próxima general de los accionistas se elija al propietario, cuyas funciones durarán el tiempo que faltaria al reemplazado.

Art. 25. Los administradores serán nombrados por dos años, y podrán ser reelectos con las dos tercias partes de los votos presentes.

Art. 26. La Junta administrativa se compondrá de un presidente, vicepresidente, secretario, contador y tesorero que lo son de la compañía igualmente.

Art. 27. La Junta administrativa tendrá por lo menos una sesion mensual, y las mas que la misma Junta acuerde.

Art. 28. Para los acuerdos de la Junta se requerirá la mayoría absoluta de los miembros presentes.

Art. 29. La Junta no podrá deliberar sino estando presentes tres á lo menos de sus miembros.

Art. 30. Los acuerdos de la Junta se firmarán por el presidente y el secretario.

Art. 31. A la Junta administrativa corresponde la aprobacion del nombramiento y dotacion de los empleados que elija el director general; el derecho de suspension ó supresion de empleos; la convocacion de las Juntas generales; el cuidado de disponer el pago que deberá hacerse á los accionistas de sus respectivos dividendos, en su debido tiempo, segun el remate de cuentas practicado por la Junta censora; y finalmente, la vigilancia y cuidado de todos los intereses de la Compañía.

Art. 32. Cada semestre la Junta administrativa remitirá á los accionistas una noticia de las operaciones de la Compañía.

Art. 33. No podrá verificarse la reunion de la Junta administrativa sin la concurrencia á lo menos de uno de los censores, al cual consultará en todo asunto de gravedad.

Art. 34. Los miembros de la Junta administrativa no contraerán obligacion alguna ni solidaria, ni personal, con respecto á los compromisos de la Compañía, de la que solo serán considerados como representantes.

(Continuara)

México, Mayo 12 de 1841.

Señores editores del Cosmopolita. — Sirvanse vdes. insertar en su apreciable periódico, la siguiente observacion sobre reformas constitucionales.

La cámara de diputados tiene hoy asistentes á sus sesiones y votaciones cerca de cuarenta miembros, y el Senado solo cuenta en la mayor de estas diez y seis, y esto cuando ninguno de sus miembros se halla con licencia. Si las votaciones de los artículos de reformas constitucionales se verifican en congreso reunido, como se piensa llevar á efecto esta medida anti-constitucional, pues que para ello es bien público que la cámara de diputados ha iniciado ya el proyecto, ¿no es claro que muchos artículos se elevarán á la ley con solo la votacion de los diputados, y á pesar de que todos los miembros del Senado voten en contra? Pero aun suponiendo que diez diputados se agregasen á la opinion de los senadores y votasen en su sentido, ¿formando el número de veinte y seis podrian ganar una votacion y oponerse á un mal aconsejado artículo constitucional, cuando el número de los diputados asciende entónces á treinta? ¿No induco esto á creer que se trata de festinar el mas vital asunto de que un cuerpo legislativo puede ocuparse, y á enervar ó entorpecer esa energia que el Senado ha desplegado en los proyectos de la mayor importancia?...

Vdes. harán el uso que gusten de esta observacion, señores editores, y entre tanto el que suscribe tiene el honor de ofrecer á vdes. sus respetos y particular aprecio.—L. R.

Chico, ¿á dónde vas tan de prisa? —Al Ayuntamiento.—¿Pues qué tienes con los municipales, por ventura te han multado, vas á denunciar algun sitio, ó qué cosa te lleva hácia esa corporacion? Algo de esto hay; pero no es la denuncia mi principal y urgente negocio, sino otro gravísimo, que me temo me haga ir á aumentar la biblioteca de Santa Paula.—Chico, no entiendo tus enigmas. ¿Estás loco?—Te juro que no, aunque debiera estarlo de puro gozo por tan felices que somos los mexicanos.—Pues bien, dime á qué vas tan violento y extenuado al Ayuntamiento?—Voy á suplicarle que me cure de una soltura.—¿Soltural ¿de qué? no te entiendo. ¿Es de brazos, de pies, de lengua, ó de qué?—De estómago.—¿Pues qué tienes el pito suelto?—Sí, pero cállate, que nos oye la gente: ya esas muchachas han parado la oreja.—No hay cuidado, puede que ellas tengan lo mismo que tú. Pero, chico, tú estás loco; pues debiendo buscar á un médico, vas á que te cure el Ayuntamiento, y es muy peregrina la idea, digna en verdad de un alumno de San Hipólito: ¿O le vés á pedir

que de caridad te mande al hospital? pero aun esto lo considero muy difícil, porque...—Oye qué gruñir de tripas.—Es mucho eso: cuidado no te suceda en los calzones.—No dilata.—Pues no, chico: mira, no te expongas. Busquémos en esta atargea dos losas entreabiertas, (mira, como están esos dos cargadores) y sientate como que no quieres la cosa.—¡Jesus, y en medio de la calle! reventaría primero. ¿Qué dirian las gentes?—¿Qué han de decir, tonto, no ves que es una costumbre que han engendrado la libertad y cultura?—Sin embargo, pudiera ser que la policia...—¡Esa es otra! y ¿dónde está esa policia?—No, no; yo sufriré; pero me voy aprisa á ver al Ayuntamiento ahora que está en sesion, para que me ataje esto.—Hombre de Dios, ¿cómo vas con ese pito? te dirá que no es médico.—Yo le haré ver que sí lo es, y que mi diarrea será perfectamente curada por solo S. E., no por los médicos, porque todos sus recursos serian inútiles.—Chico, cuanto mas me dices, ménos te entiendo. ¿Quieres hablarme claramente? si así lo haces, te acompañaré hasta la Diputacion, aunque atrase un negocio y me desvíe del camino.—Pues por tener la satisfaccion de que me acompañes, te explicaré lo que no entiendes.

Has de saber que desde que nací estoy acostumbrado á tomar leche diariamente sobre el chocolate por la mañana: por decontado en ninguna parte me ha sido nociva, solo en esta ciudad; pero no siempre: para beberla pura, encargo al criado, que la tome al pie de la vaca, esto es, que la vea ordeñar: unas veces lo hace así, y yo no tengo novedad; pero otras no, sino que engañándome el bellaco criado, me la trae de las ollas que se ponen en el sitio de las ordeñas, y aunque yo conozco el engaño con solo ver lo muy delgado de la leche y su color azul por la orilla, que es señal inequívoca de estar bautizada, el criado insiste en que la tomó al pie de la vaca, y me arguye con la verdad de que me la presenta con espuma. No obstante esto, hay ocasiones que es imposible beberla, porque se gusta la viva sal, y solo cuando esta es ménos activa, es pasable, aunque siempre con desagrado y por solo llevar adelante la costumbre, presumiendo que ese mal gusto de la leche consistiria en la mala pastura, ó en la saltierra que siempre comen las vacas. Mas luego que cae tal leche en mi estómago, comienza en este el mas espantoso pronunciamiento, pues se apodera de mí un despeno que me pierde, y en mi señor criado

está que...
dearrea, p...
do no con...
¿Pues qué...
Lo que dueno...
de leche...
para cost...
cogen la...
cipacion...
la que se...
anterior...
blanco: co...
y colada...
pura para...
se le hace...
ordeñar; e...
por la esp...
quite con...
continuo.
No pára...
chos y mu...
pesor á e...
midon, ó...
de maiz...
en las lech...
ne la lech...
si no es el...
puede con...
sos, para...
can como...
como mi e...
médicos...
tienes razo...
carrás el...
che para...
males que...
se escribe...
cio que se...
y no es ot...
pero dicen...
gan al cie...
tiene el de...
le escucha...
llevo la pr...
dido, porq...
to hay per...
tividad po...
hay es qu...
pal están...
des?—Si...
de denunc...
decirle al...
geas de la...
elocacas de...
frazada, p...
y por la n...
excusado...
quieren i...
Castro, y...
pago que...
Por igual...
referir otr...
de impor...
por el cel...
D. Tomás...
to supo r...
de porta...
v. g. que

está que dure más ó ménos tiempo la dearréa, porque en efecto calma, cuando no compra la leche de las ollas.—Pues qué hay en estas?—Te lo diré. Los dueños de vacas, ó las regatonas de leche, para sacar más utilidad, ó para *costearse*, como ellos dicen, recogen la leche en ollas que con anticipación tienen surtidas de agua, en la que se ha desleído desde la noche anterior una porción de tequesquite blanco: con esta agua bien asentada y colada, mezclan á otro día la leche pura para venderla al público, á quien se le hace creer que está acabada de ordeñar; este fraude pasa fácilmente por la espuma que levanta el tequesquite con solo revolver la leche de continuo.

No pára en esto el engaño. Muchos y muchas hay que para darle espesor á ese brevage, le mezclan almidón, ó arroz muy molido, ó masa de maíz. Esta droga está corriente en las lecherías, porque á ellas ya viene la leche bautizada. Dime ahora si no es el Ayuntamiento el único que puede contener tan perniciosos abusos, para que los estómagos no padezcan como el mio. Mira por último, como mi enfermedad no está sujeta á médicos, sino á la policía.—Chico, tienes razón; pero creo que solo sacarás el consejo de que no bebas leche para que no te espongas á los males que indicas. ¿No ves cuánto se escribe sobre abusos, y el desprecio que se hace de ello?—Es cierto, y no es otro el mal de los mexicanos; pero dicen que muchos amenes llegan al cielo; y en fin, cada hombre tiene el derecho de quejarse: si no se le escucha, paciencia y adelante. Yo llevo la presunción de que seré atendido, porque en el actual Ayuntamiento hay personas de notorio celo y actividad por el bien público: lo que hay es que esa corporación municipal está muy de pasiva.... ¿Me entiendes?—Sí. ¿Y qué dijiste al principio, de denuncia?—No es cosa: pensaba decirle al Ayuntamiento que las atarjeas de las calles han vuelto á ser elacas de todos los ciudadanos de frazada, particularmente al amanecer y por la noche; pero entiendo que es excusado decirlo, porque no todos quieren imitar al laborioso coronel Castro, y acaso será por no recibir el pago que aquel para volverse difunto. Por igual motivo no me detendré en referir otros muchos abusos de grande importancia que habian cesado por el celo y desvelos del infatigable D. Tomás Castro que con tanto acierto supo reprimir la licencia, como la de portación de armas prohibidas v. g. que han vuelto á usarse por los

ladroncillos y otros zaragates que viven de su industria.

Si lo expuesto fuere del agrado de vdes., señores editores, hagan de ello el uso que gusten. B. SS. MM.—F.

EL MOSQUITO.

MEXICO, MAYO 25 DE 1841.

En el periódico Conciliador de Jalapa hemos visto que los federalistas en Tabasco tienen en la mayor opresión á todos aquellos pueblos. El orden, la circunspección y decencia parece que repugnan á tales hombres. No es extraño que los hijos de la anarquía, acostumbrados al desfreno de sus pasiones, marchen ciegos por el trillado camino de la iniquidad, que siempre han abrazado, ni es ya posible que demagogos tan obcecados entren por la senda de la virtud y buen gobierno. Los tales federalistas están identificados con la maldad, y de aquí es que su reinado no puede producir sino calamidades de todo género, como las que están sufriendo los inermes pueblos de Tabasco y otros que tienen asimismo la desgracia de ser mandados por esos ambiciosos desmoralizados y frenéticos.

No es esto lo más triste, sino la necesidad que tenemos todos los mexicanos de someternos con resignación ó sin ella al coprichoso y fatal destino de abrazar uno de dos extremos á cual más calamitoso y opresor. Dejamos á Sila para caer en Caribde. Dejamos el infierno de la federación y abrazamos el infierno del centralismo; de cuyas formas sacamos un problema que no podemos resolver: ¿Cuál haya sido la más inmoral y destructora de la nación?

Muy difícil será su resolución, si no sustraemos esas formas de la anarquía que las ha sojuzgado, dejándonos de una y otra á su vez un carcomido y melancólico simulacro, bajo cuya obscura sombra hemos marchado de precipicio en precipicio, llevando de guías al capricho, la perversidad y la más fatua presunción.

Pero considerándolas libres del imperio maligno de ese enemigo común de todo sistema, cuando la locura ó imprevision le facilita el acceso; y viendo también la razón *sub qua* que demanda ó supone cualquier sistema político para corresponder á los fines de la sociedad, entonces la resolución del problema será muy obvia, dando por resultado, que en cualquiera de ellos hay un fondo de bondad que puede

hacer la felicidad de la sociedad que lo adopta; porque todo sistema político no es otra cosa que una combinación de principios que inspiran la naturaleza de acuerdo con la moral; la una consulta las fuerzas de la nación esto es, su capacidad, y la otra sus costumbres, hábitos y tendencias; siendo esto así, no podemos creer que una sociedad pueda darse sistemas ó proporcionarse medios para su ruina ó exterminio, pues naturalmente propende á su conservación. La prueba de esto es que, conocidos su error y perjuicio, ó los repara si puede ó clama contra ellos á quien está en obligación de removerlos. Si estos se hacen sordos, la culpa entonces no es ya del sistema ni de la sociedad, sino de sus inéptos ó perversos directores.

Deducimos de lo expuesto que ningún sistema político es malo, si tiene al frente hombres discretos, aptos, honrados y concienzudos; mas si estos faltan, ninguno es bueno. Han faltado en México, y por esto se ha arruinado bajo los desgraciados ensayos de monarquía, federación y centralismo. En el primero se difundió el germen ó semilla del auquilamiento de la nación, y en los otros se han cosechado las calamidades, previo el cultivo eficaz que federalistas y centralistas han hecho á su modo y por sus privados intereses. ¿Y podrá la nación tener sistema benéfico, con tales hombres, si estos no se reprimen, ó si no se presentan otros en el gran teatro de los negocios?

No se entienda por esto que faltamos al respeto y justicia de ciertas personas de notoria aptitud, honradez y providad que han figurado, bajo los tres sistemas que han ensayado los mexicanos; pero confesémos con verdad y franqueza, que estos han sido pocos y que se han visto aislados por falta de simpatías en sus socios, ó encadenados por opiniones contrarias para obligarlos á seguir el despeñadero ó desconcierto.

Creemos que estas verdades toscamente vertidas son conducentes para que los mexicanos preveamos nuestra futura suerte.

En el Cosmopolita del miércoles 19 del corriente se lee lo siguiente.

„En la cárcel de la ciudad de Leon en el Departamento de Guanajuato, se han establecido algunos talleres y fábricas, en los que se ofrece servir al público con la mayor buena fé, y de la manera que gusten los consumidores. ¿Cuándo se imitarán en esta capital las mejoras que se han hecho en algunos departamentos, sin la protección del Gobierno general?”

Respuesta: Cuando México deje de ser teatro de pura exterioridad, ó bambolla ridícula. Cuando sus autoridades encargadas del bienestar y prosperidad pública, se entiendan entre sí, y quieran dedicarse á tales obras de beneficencia, y cuando quieran corresponder dignamente con su gratitud á personas que en tal caso no faltarían para promover el bien público, con actividad y desinterés privado. La apatía que hay en esta capital, no tiene ejemplo, y la moneda con que se premian los buenos servicios, está condenada por la gratitud; con razon la repugnan los hombres útiles (*).

La empresa de plantear la morera de China para la explotación de la seda, va teniendo acogida, según parece, en diversos lugares de la república. En Juchipila y Jerez (Departamento de Zacatecas) han correspondido á tan loables deseos de los empresarios, por excitaciones de los señores redactores de la Gaceta de aquel Gobierno. ¡Ojalá y veamos por todas partes seguir tan benéficos ejemplares como los que está dando Zacatecas!

En Zacatecas se trata por el Sr. Velazco de reunir un fondo de cien mil pesos para restablecer el laborio de alguna de las acreditadas minas de aquella capital.

Celebraremos que tan patrióticos y benéficos deseos tengan favorecedores para que se realice la empresa.

En Monterrey, capital del Nuevo-Reino de Leon, hubo el 28 de Abril próximo pasado un fuerte terremoto que se gradúa haber durado dos segundos. Se sintió á las ocho y cuarenta minutos de la noche, y fué acompañado de un ruido sordo subterráneo, parecido al de muchos carruages que vienen lejos. El movimiento fué de Oriente á Poniente, y precedió á él un recio viento de Poniente á Oriente, tan abrasador, que tostó las hojas de las plantas tiernas. El mismo temblor se sintió en otros pueblos del departamento en la misma

(*) Con la permanencia del Sr. Jimenez en el ministerio de lo interior de que está encargado, es de esperarse se reforme la pésima policía de México, y la urgentísima de la cárcel, de cuyo monstruoso establecimiento ha dado D. Ignacio Cumplido exacta idea y muy bochornosa para los supremos poderes de la nacion.

noche y hora, y con la misma fuerza. En Monterrey no hizo estragos, y solo una que otra casa fué cuarteada.

Por tradicion se sabe que es el cuarto temblor que se siente desde que los españoles adquirieron estos dominios, y sucedió el primero el año de 95 del siglo pasado: el segundo en el de 31: el tercero en el de 38 y el cuarto es el que hemos referido.

El congreso ha decretado que cese el 2 por 100 provisional que han estado causando las pías en Zacatecas con bastante perjuicio de la minería.

La Junta departamental de Durango ha dirigido una iniciativa al congreso, pidiéndole exonere de todos derechos al fierro que se explote de cualquiera vena de la república. Tan urgente como benéfica solicitud ha sido promovida por los empresarios de la ferrería establecida en las inmediaciones de Durango, cuya empresa no puede progresar por esa trabaja de derechos. Nosotros creemos que así como el agua es el agente universal en la naturaleza, tambien el fierro lo es en la mecánica.

La gran empresa de meter el agua potable en Veracruz, está muy adelantada, y para facilitar su término ha decretado la cámara de diputados con aprobación del Senado, que se den veinte mil pesos al año, del derecho llamado de muelle: solo falta la sancion del Ejecutivo.

Esa gracia ó concesion se debe al patriotismo del Sr. Trigueros, digno representante de Veracruz, que la promovió.

El Sr. Harrison, presidente de los Estados-Unidos se fué á la eternidad á las doce y media de la noche del día 3 de Abril. Por allá nos veremos. Le sucedió en el gobierno el Sr. John Tyler.

HILAZAS, DECRETO Y DROGA.

Prosiguen introduciéndose en la república por varios puntos, y especialmente por el puerto de Matamoros, á consecuencia de los prohibidos y perniciosos contratos del general Arista. Así consta de varios periódicos del interior, y del Cosmopolita del sábado 22 del corriente, cuya lectura recomendamos, no solo por la droga

de las hilazas que refiere, sino por las verdades y exactas observaciones que hace en su editorial, sobre las formas de la Constitucion, que es el gran negocio del dia.—¿Quién puede dar una Constitucion á la república mexicana? Este es el tema de dicho editorial, que en nuestro juicio está bien tratado. Léanlo los diputados sin el calor de las pasiones.

ANUNCIOS.

Cursos statigráficos, para aprender á escribir en tan corto tiempo que parece increíble.

En el año de 1827 el ciudadano Luis Octaviano Chousal estableció su clase statigráfica para la enseñanza de una letra clara, buena forma y cursiva de desempeño: el Sr. Estevan Gonin, natural de los Estados-Unidos del Norte-América, se encargó de ella y obtuvo en breve tales resultados, que desde luego dieron muy bien á conocer su aptitud para dicha enseñanza, teniendo la satisfaccion de haber sido el introductor del método statigráfico en esta capital: en varias de las repúblicas americanas enseñando se ha ejercitado, logrando por este medio mas perfeccion; y nuevamente vuelto á esta ciudad, tiene el honor de ofrecer sus servicios á los habitantes de ella, prometiendo enseñar á escribir en quince dias útiles, á las personas de ambos sexos que tengan á bien honrarle con su confianza.

El precio de su dedicacion será de 25 ps. por cada alumno, y nada recibirá hasta que las lecciones sean concluidas. Se verá en la 2.ª calle de San Francisco, núm. 3, en frente del Correo, en el establecimiento de educacion del Sr. Chousal.

México, Mayo 11 de 1841. 3v.—3.

En la calle de Montealegre, número 20 se dará razon de dos piezas altas, decentes, que se alquilan en una calle que dista del palacio dos cuádras; é igualmente, una sala baja. En la misma, se dará razon y se tratará de la venta de una huerta en la villa de Yautepec, que contiene doscientos noventa y dos árboles de naranja de china, y se da en menos de la mitad del valor de su último avalúo.

IMPRENTA DEL MOSQUITO: á cargo de Eduardo Novoa, calle de la Estampa de S. Miguel, núm. 13

TC
Se r
tal de
franco
CO
Continúa
De
Articul
electos po
accionista
votos.
Art. 36
nuncia, m
do de las
Comision
sionalmen
ral, en la c
ma ordin
propietari
el tiempo
Art. 37
dos años y
dos tercias
sentes.
Art. 38
Comision
y finiquita
ña, glosac
yo efecto
existencia
dos que no
mentos y
ducentes.
forma y c
que celebr
presentar
año, una m
las operac
año anter
Art. 39
drán asisti
y tendrán
consecuen
medidas q
ña, y si n